

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 384/10, originado por la Secretaria de Política Social y Salud;

El Acta Convenio Anexo I y el Convenio Otorgamiento subsidio para mejoramiento de infraestructura Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa ENVIÓN se propone promover la inclusión social de los adolescentes y jóvenes de nuestro Distrito, estimulando el desarrollo de sus capacidades y la adquisición de nuevos saberes y habilidades;

Que el mismo va a permitir la incorporación de nuevas modalidades de relación y vinculación con el medio social ampliado para así poder desarrollar un proyecto de vida que supere los condicionamientos socio-familiares de origen;

Que para esto se propone la conformación de un espacio en donde los adolescentes y jóvenes asistan diariamente a contraturno de la asistencia a los establecimientos escolares.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la firma con el Ministerio de ----- Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro Baldomcro Alvarez de Olivera, en adelante "El Ministerio" y el Señor Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza, en adelante la Municipalidad, del Acta Convenio - Anexo I - y el Convenio Otorgamiento Subsidio para Mejoramiento de Infraestructura Programa de Responsabilidad Social Compartida " ENVIÓN ".-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 05 DE MAYO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 790/2010.-